

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

**PRIMERA: Comparecientes.-** Intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Académica, La Universidad Austral de Chile, representada por su rector, Dr. Víctor Cubillos Godoy y la Universidad del Azuay representada por su Rector, Dr. Mario Jaramillo Paredes.

**SEGUNDA: Antecedentes.-** La Universidad Austral de Chile y la Universidad del Azuay, son instituciones de educación superior abiertas a la cooperación mutua para el mejor cumplimiento de sus objetivos de formación profesional y generación de ciencia y tecnología que contribuyen al desarrollo humano sustentable.

La Universidad del Azuay y la Universidad Austral de Chile, brindan su aporte a la sociedad, formando profesionales de calidad que contribuyen al desarrollo integral de la colectividad.

**TERCERA: Objeto.-** La Universidad del Azuay y la Universidad Austral de Chile suscriben el presente convenio con el propósito de abrir un espacio de cooperación académica que permita a las dos instituciones planificar y llevar a delante una serie de actividades propias de su misión, especialmente en el campo académico, de investigaciones y de vinculación con la comunidad.

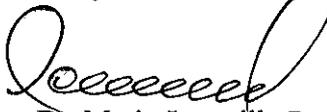
**CUARTA: Obligaciones de las partes.-** La Universidad Austral de Chile y la Universidad del Azuay se comprometen a poner a disposición la una de la otra, los recursos humanos, técnicos y materiales de que disponen para la planificación y ejecución de las actividades coordinadas a que hace referencia el párrafo anterior; y, a suscribir, en cada caso, y cumplir las obligaciones mutuas a que haya lugar.

Siendo éste un convenio general de cooperación, para cada proyecto o programa se establecerán los términos de referencia y de cooperación, dejando en claro las responsabilidades de cada parte.

**QUINTA: Responsables.-** Los responsables del seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente convenio serán el Rector o su delegado de las universidades que intervienen en la suscripción del mismo.

**SEXTA: Plazo.-** El presente convenio tendrá una duración de 5 años, desde la fecha de su suscripción por las partes, y podrá ser renovado.

Para constancia, los representantes legales de la Universidad Austral de Chile y de la Universidad del Azuay suscriben este convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, en Valdivia y Cuenca, a los 23 días de 11 de dos mil nueve.

  
Dr. Mario Jaramillo Paredes  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

  
RECTOR  
Dr. Víctor Cubillos Godoy  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

